



DECRETO ALCALDICIO Nº__ 1556 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO MOROSAS.-

REQUINOA, Junio 02 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Solicitudes presentadas por los contribuyentes, quienes desean acogerse a convenio de pago por deuda de Derechos de Aseo Domiciliario.-

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio Nº 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Derechos de Aseo Domiciliario morosos de los siguientes Contribuyentes:

- Conv. 303 Rol N° 416 14 Sr. Carlos Peñaloza Peredo Rut
- Conv, 315 Rol N° 19 210 Sr. Hernán Riquelme Garrido Rut.
- Conv. 316 Rol N° 19 185 Sr. Hernán Riquelme Garrido Rut.



El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión



El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/rum.-**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas. Oficina de Partes. -
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE